MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 058939 / UPRES – DESUC – 29.25

Sincelejo, 22 de Julio de 2020

Mayor
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Jefe Administrativo Desuc
Carrera 19 # 25 - 116
Sincelejo – Sucre.

Asunto: Envío de la evaluación técnica DIAC E IMAGEN DIAGNOSTICA SA

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi Mayor el resultado de la siguiente evaluación Técnica del proceso en mención realizada a los prestadores IMAGEN DIAGNOSTICA SA y DIAC, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los Requisitos establecidos en la oferta pública al proceso de contratación de selección abreviada cuantía PN UPRES DESUC SA MC 056 2020, según el oficio S-2020 AREAD-DESUC, del 22 de julio de 2020 para la prestación de servicios en Salud de imagenología, simple, contrastada y especializada, ecografías simples, (transfontanelar, tejidos blandos, tiroides, mama, testículo), ecografías Doppler, color y pulsado, mamografías, y demás procedimientos contemplados dentro de los cups del acuerdo 002/2001 en beneficio de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de Sucre con respecto a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS DE DIAC
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción	X	
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada que le permita ofrecer el 90% del total de estudios contemplados en el **ANEXO No 2 CONDICIONES TECNICAS**	X	
3	Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe acreditar experiencia en proyectos de igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, quienes deben presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados (certificaciones o copia de contrato ejecutado) durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 49.50 Salarios mínimos legales vigentes. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.	X	

<table>
<tr><td>4</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los procedimientos de imagenología por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001.
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados ya las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 Resolución 019 del 2012</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas. Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato:
<table>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia, de igual forma la atención de los estudios imageneologicos de las embarazadas en los diferentes niveles y en las diferentes etapas del embarazo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

	en Salud.		
16	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social		
17	Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.	X	
18	El oferente verificara en el fosyga al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el fosyga y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**	X	
19	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **a)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **c)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	X	
20	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo	X	
21	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	X	
22	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	X	

23	El oferente debe de contar con una oficina de atención al usuario y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente	**X**	
24	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	**X**	
25	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado	**X**	
26	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	**X**	
28	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos así: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental en la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica		**X**
29	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	**X**	
30	El contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación		**X**
31	Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente restructurada por la 3100 del 25/11/2019 por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este ítem se verificaran los puntos en relación : 1.Talento humano 2.Dotaciòn 3.Infraestructura 4.Medicamentos, Dispositivos e insumos y Equipos Biomédicos(cronograma –mantenimiento) 5.Historia Clínica (Consentimiento Informado-Firma digital) 6.Procedimientos Prioritarios (Guías Prácticas clínicas , Protocolos de atención , Manuales de Bioseguridad) .		**X**
31	Cumplir con la Resolución 1441 de 2013 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar los servicios y se dictan otras Disposiciones.(eliminar este ítem es antiguo y está derogado por el anterior)	**X**	
32	El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. (Se		**X**

	evaluaron los indicadores principalmente de oportunidad del servicio, Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		
33	El contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.	X	
34	EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado mediante visita técnica.		X
35	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.	X	
36	El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2020 (incluir tarifas)	X	
37	**El oferente deberá anexar certificado de la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) Emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y empleador** donde Conste una calificación Total que se encuentre en una escala de valoración, "Moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%).		
38	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Imageneologia Especializada, evitando la sobre-ejecución		
39	Comité en Instituciones de salud (Para los que aplique) : La calidad se direcciona hacia la Acreditación en salud por ello el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que operan , algunos son de obligatorio cumplimiento responsabilidad directa que garantice la calidad en atención en salud según lo establecido dentro del marco normativo: Comité de ética hospitalaria: Resolución 13437/91 Comité de infección, profilaxis y política antibióticas: Resolución 1582/64 Comité de farmacia y terapéutico: Resolución 2200/05 Comité de vigilancia epidemiológica: decreto: 3518/06 Comité técnico científico: resolución 2936/06 Comité de transfusión sanguínea: decreto: 1571/93 Comité de historia clínica: resolución 1995/99 Comité de urgencias: decreto 412/92 Comité de Seguridad del paciente: Resolución 123/2012 Comité parietaria de salud ocupacional: Resolución 2013 de 1986 Estos deben tener definida su periodicidad, participantes, fecha lugar, convocados, Los apliquen según la prestación de su servicio ect..... Este requisito será además verificado mediante visita técnica. (Evaluación atributos de calidad de la institución).		

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:
El Informe de la verificación de las condiciones técnicas mínimas realizado el día 21-07-2020 por la Dra. PIEDAD LUCIA MORENO HERNANDEZ y el SI RICHAD NAVIA AGRESOT donde se verifico el comportamiento de los proceso que se lleva en la prestación del servicio evaluación Técnica del proceso en mención, que corresponde a la Prestación de imageneologia , simple contrastada y especializadas ,ecografías simples transfontanelar, tejidos blandos ,tiroides, mamas, testículos .ecografías doppler color y pulsados , mamografías y demas procedimientos contemplados dentro del CUPS del acuerdo 002 de abril/2001 para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre.

Se recomienda que el prestador Subsane:

1. El oferente debe contar con hoja de vida de los equipos y con sus respectivos cronogramas de mantenimientos correctivos y preventivos.

2. En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud el prestador no mostro dichos indicadores de calidad(sujeto a que el personal no se encontraba laborando por la situación de la pandemia Covid-19)

3. Se encontró que en el recurso humano hay hojas de vidas de algunos profesionales radiólogos que no cuenta con verificación ante el RETHUS, en donde se demuestre que el talento humano es debidamente reconocido ante el ministerio de educación, además que cuente con el número del registro de inscripción departamental en la secretaría de salud y registro de convalidación.

4. Con relación al cumplimiento de Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud Se observar la no articulación de los comités de obligatorio cumplimiento, comités sin firmas ,políticas de seguridad del paciente sin actas de socialización , capacitaciones del personal antiguas de años anteriores (2017,2018), no cuenta con un pamec Actualizado año 2020.

5. En el cumplir de los ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes, encontramos el no reporte de indicadores de oportunidad, no hay soportes de socialización de manual de bioseguridad, comités de gestión de residuos hospitalarios así como el comité de historias clínicas sin firmas de los meses de febrero 2020.

6. En Infraestructura necesaria para la realización de procedimientos se observa una infraestructura pequeña con espacios reducidos, salas de espera que se ubican en pasillos, aglomeración de pacientes sin mencionar la situación actual del país en relación a la pandemia Covid-19.

Por lo anterior se recomienda que DIAC "Imágenes Diagnosticas de Alta complejidad "debe subsanar en los ítem descritos en los tiempos legales establecidos en el proceso de licitación, para que así cumpla con la totalidad de los aspectos técnicos mínimos establecidos en el proceso de contratación.

VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS DE IMAGEN DIAGNOSTICA SA
CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Certificado de Declaratoria de requisitos para cumplimiento del sistema único de habilitación o Acto administrativo expedido por la entidad competente que le concede la habilitación vigente por entidad de salud de su jurisdicción	X	
2	Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios brindados por el oferente. El servicio debe contar con una capacidad instalada que le permita ofrecer el 90% del total de estudios contemplados en el **ANEXO No 2 CONDICIONES TECNICAS**	X	
3	Experiencia del proponente: Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente debe acreditar experiencia en proyectos de igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, quienes deben presentar certificaciones de mínimo un (01) contratos ejecutados (certificaciones o copia de contrato ejecutado) durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en 49.50 Salarios mínimos legales vigentes. En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad	X	

15	En cumplimiento de la Resolución No. 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud.	X	
16	En cumplimiento de la Resolución 001446 de 2006 por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, en su artículo 4: reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social	X	
17	Todos los servicios de mediana complejidad, para poder ser autorizados deben venir de una previa remisión del primer nivel de complejidad, en el caso de especialidades se remitirán de acuerdo a la malla de pertinencia de la policía nacional la cual esta adjunta en este doc.	X	
18	El oferente verificara en el ADRES al usuario que solicite el servicio, para descartar que este se encuentre vinculado al régimen contributivo, si está afiliado no se debe prestar el servicio hasta que resuelva su situación de desvinculación de la entidad con la que aparece, se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales. Si el oferente verificara en el ADRES y el usuario se encuentra vinculado a régimen subsidiado el servicio si se podrá prestar al **TITULAR** y a los beneficiarios que se encuentra vinculado a régimen subsidiado deben solucionar la desafiliación con la entidad que aparezcan para poder acceder a los servicios. **Se exceptúan de este procedimiento las urgencias vitales.**	X	
19	Para la legalización del servicio se compromete el oferente a cumplir con el Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012, a solo solicitar al usuario que demuestre sus derechos y la I.P.S. ganadora de la Oferta realizará por su cuenta y riesgo la toma de las fotocopias requeridas así: **d)** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar CONSTANCIA VIGENTE de hallarse en trámite, expedida por la Oficina de Afiliaciones de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **e)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro Civil de Nacimiento NUIP para menores de 7 años; Tarjeta de Identidad para usuarios entre 7 y 17 años; Cédula de Ciudadanía para usuarios mayores de edad). **f)** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y/o Atención inicial de urgencias). La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	X	
20	La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y GARCA se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo	X	
21	El oferente CERTIFICA que los procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	X	
22	El CONTRATISTA se compromete a No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las	X	

	Prestadora de servicios en salud sucre, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.		
4	Descripción Técnica del Bien o Servicio - Personal (Recurso Humano): Tener la capacidad técnica, logística y recurso humano para atender a los usuarios en los procedimientos de imagenología por personal idóneo, equipos y utensilios necesarios para estos procedimientos, procesar y emitir resultados de las mismas contemplados en el Capítulo 17 del Acuerdo 002 de 27 de Abril de 2001. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 el cual se adjunta al presente estudio), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.	X	
6	Descripción Técnica del Bien o Servicio: La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 Resolución 019 del 2012	X	
7	Descripción Técnica del Bien o Servicio: El oferente debe garantizar que cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio, debiendo cumplir los requisitos mínimos de habilitación.	X	
8	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios (Manual de normas técnicas, científicas y administrativas para el Servicio de medicina especializada – Ministerio de Salud – 1997) y que los mismos se encuentren formando parte del plan de beneficios contemplado en el Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.	X	
9	Personal (Recurso Humano) Las entidades o personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, debe ofertar como mínimo 01 profesional en cada una de las especialidades solicitadas. Diligenciar el Formato de Idoneidad del Recurso Humano.	X	
10	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	
11	Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicio de la oficina de referencia y contra referencia, orden del médico tratante para prestar la atención deberá presentar el carnet y documento de identidad no dejar fotocopia.	X	
12	De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato al Jefe de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, supervisor de contrato y oficina de referencia, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70%. Diligenciando el siguiente formato: **Contratista** – Nombre o Razón Social **NC del Contrato** – Numero Asignado por Contratación **Valor del Contrato** – Valor Asignado incluye adiciones **Fecha del reporte** – Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) **Valor ejecutado** – Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte **Valor Programado** – Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte **Saldo** – Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	X	
13	En caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte de la oficina de referencia, de igual forma la atención de los estudios imagenológicos de las embarazadas en los diferentes niveles y en las diferentes etapas del embarazo.	X	
14	La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.	X	

	disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE		
23	El oferente debe de contar con una oficina de atención al usuario y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente (verificable la apertura de buzón de sugerencias y acciones correctivas - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
24	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda	X	
25	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado	X	
26	El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.	X	
28	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde demuestre que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos así: nombre del profesional y/o técnico, edad, número de documento de identidad, número del registro de inscripción departamental en la secretaría de salud, número de tarjeta profesional, título de formación universitaria y/o académica, nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica. (Hojas de vidas de los profesionales deben contar con su Registro al Rethus - Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
29	**CAPACIDAD OPERATIVA** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de servicios en salud sucre.	X	
30	El contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
31	Cumplir con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social actualmente restructurada por la 3100 del 25/11/2019 por la cual define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este ítem se verificaran los puntos en relación : 1.Talento humano 2.Dotaciòn 3.Infraestructura 4.Medicamentos, Dispositivos e insumos y Equipos Biomédicos(cronograma –mantenimiento) 5.Historia Clínica (Consentimiento Informado-Firma digital) 6.Procedimientos Prioritarios (Guías Prácticas clínicas , Protocolos de	X	

	atención , Manuales de Bioseguridad)		
31	Cumplir con la Resolución 1441 de 2013 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar los servicios y se dictan otras Disposiciones.(eliminar este ítem es antiguo y está derogado por el anterior)	X	
32	El contratista debe cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. (Se evaluaron los indicadores principalmente de oportunidad del servicio, Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
33	El contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.	X	
34	EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando formato. Este requisito será además verificado mediante visita técnica.	X	
35	ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado mediante visita técnica.	X	
36	El oferente debe presentar el portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2020 (incluir tarifas)	X	
37	**El oferente deberá anexar certificado de la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) Emitida por la ARL o firmado por responsable de SST y empleador** donde Conste una calificación Total que se encuentre en una escala de valoración, "Moderadamente aceptable (puntaje entre el 60% y 85%).	X	
38	No seguir prestando los servicios una vez ejecutado el presupuesto asignado para el presente proceso de Imageneologia Especializada, evitando la sobre-ejecución	X	
39	Comité en Instituciones de salud (Para los que aplique) : La calidad se direcciona hacia la Acreditación en salud por ello el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités que operan , algunos son de obligatorio cumplimiento responsabilidad directa que garantice la calidad en atención en salud según lo establecido dentro del marco normativo: Comité de ética hospitalaria: Resolución 13437/91 Comité de infección, profilaxis y política antibióticas: Resolución 1582/64 Comité de farmacia y terapéutico: Resolución 2200/05 Comité de vigilancia epidemiológica: decreto: 3518/06 Comité técnico científico: resolución 2936/06 Comité de transfusión sanguínea: decreto: 1571/93 Comité de historia clínica: resolución 1995/99 Comité de urgencias: decreto 412/92 Comité de Seguridad del paciente: Resolución 123/2012 Comité parietaria de salud ocupacional: Resolución 2013 de 1986 Estos deben tener definida su periodicidad, participantes, fecha lugar, convocados, Los apliquen según la prestación de su servicio ect..... Este requisito será además verificado mediante visita técnica. (Evaluación atributos de calidad de la institución).	X	

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:
El Informe de la verificación de las condiciones técnicas mínimas realizado el día 22-07-2020 por la Dra. PIEDAD LUCIA MORENO HERNANDEZ y el SI RICHARD NAVIA AGRESOT donde se verifico el comportamiento de los proceso que se lleva en la prestación del servicio evaluación Técnica del proceso en mención, que corresponde a la Prestación de imagenologia , simple contrastada y especializadas, ecografías simples transfontanelar, tejidos blandos ,tiroides, mamas, testículos .ecografías doppler color y pulsados , mamografías y demás procedimientos contemplados dentro del CUPS del acuerdo 002 de

abril/2001 para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre. Por lo anterior IPS IMAGEN DIAGNOSTICA S A. cumple con la totalidad de los aspectos técnicos mínimos establecidos en el proceso de contratación.

EVALUACION TECNICA CONSOLIDADO

Capacidad instalada 1200 puntos	IMAGEN DIAGNOSTICA	DIAC
2 ò más equipos de Radiología en Sincelejo	300 PUNTOS	0
5 ò más equipos de Ecografía en Sincelejo	300 PUNTOS	0
4 ò más Radiólogos en Sincelejo	300 PUNTOS	300 PUNTOS
1 ò más equipo de mamografía en Sincelejo	300 PUNTOS	300 PUNTOS

Oportunidad en el servicio 250 puntos			IMAGEN DIAGNOSTICA	DIAC
		SERVICIO ASPECTOS A EVALUAR RANGO	SELECCIONE CON UNA (X	SELECCIONE CON UNA (X
HOSPITALIZACION	Oportunidad en la entrega de resultados a pacientes hospitalizados	Menos de (8) horas	50 PUNTOS (x)	
		De (8) a (24) horas		30 PUNTOS(X)
		Mas de veinticuatro (24) horas		
AMBULATORIA	Oportunidad en la entrega de resultados a pacientes	1 a 3 días	50 PUNTOS (x)	
		3 a 5 días		10 PUNTOS(X)
		Mas de 5 días		
Ofrece un sitio con disponibilidad exclusiva para la atención de los usuarios de la Policía Nacional.			150 PUNTOS	----

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 150 PUNTOS	IMAGEN DIAGNOSTICA	DIAC
Oferta el 100% de personal nacional puesto al servicio en la ejecución del contrato	150 PUNTOS	150 PUNTOS

SUMATORIA DE LOS PUNTOS	IMAGEN DIAGNOSTICA	DIAC
PUNTAJE TOTAL	1600 PUNTOS	790 PUNTOS

		IMAGEN DIAGNOSTICA	DIAC
4.2.7	Competencia de los contratistas	CUMPLE	CUMPLE
4.2.7.1	Nivel de educación o nivel académico	CUMPLE	CUMPLE
4.2.7.2	Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

<table>
<tr><td>4.2.7.3</td><td>Capacidad operativa</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.2.7.4</td><td>Otras condiciones técnicas verificables</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.2.7.5</td><td>Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.2.7.6</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: PORTAFOLIO DE SERVICIOS</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.0</td><td>Experiencia Mínima de la Entidad</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.1</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: La

oportunidad</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.2</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Cuenta con los equipos, instalaciones y talento humano especializado requerido para la prestación del servicio</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.3</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Garantizar que puede ofertar con su propia capacidad instalada como mínimo el 90% del total de los servicios</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.4</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestación ininterrumpida del servicio - plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí .</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.5</td><td>Descripción Técnica del Bien o Servicio: Prestar el servicio con documentos requeridos.</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.6</td><td>De seguimiento a la ejecución; Reportar mensualmente la ejecución del contrato
<table>
<tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>NC del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las facturas de cada mes que ya se han radicado con la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.7</td><td>Aceptación que en caso de requerir un servicio los cuales no estén contemplado dentro del contrato, este podrá ser prestado con previa cotización del servicio, autorización por parte del supervisor del contrato, jefe del área de sanidad Sucre, ordenador del gasto y autorización del servicio por parte de la oficina de referencia.</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>4.3.8</td><td>Aceptación que la entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia del área de sanidad, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Atentamente,

SI RICHARD NAVIA AGRESOT
Analista Contratos UPRES DESUC

Medico **PIEDAD LUCIA MORENO HERNANDEZ**
Auditor Medico UPRES SUCRE

Elaboro Si Richard Mavia Agresot
Reviso: SI: Auditor UPRES SUCRE
Fecha: 22/07/2020
Ubicación: Mis Doc. /Contratos Sanidad 2020

Calle 26 N°16ª – 24 Sabanas de Nariño Sincelejo
Telefax 5-2816581
Desuc.grusa@policia.gov.co.